

RACIAL AND
IDENTITY
PROFILING
ADVISORY
BOARD

Annual Report
2024

Resumen Ejecutivo

RESUMEN EJECUTIVO

La Junta Asesora sobre Perfiles Raciales y de Identidad de California (Junta) se complace en publicar su séptimo informe anual (Informe). El Informe avanza sobre el trabajo previo de la Junta mediante la examinación de formas adicionales de mejorar las interacciones entre la comunidad y las fuerzas del orden, y de eliminar el uso de perfiles raciales y de identidad.

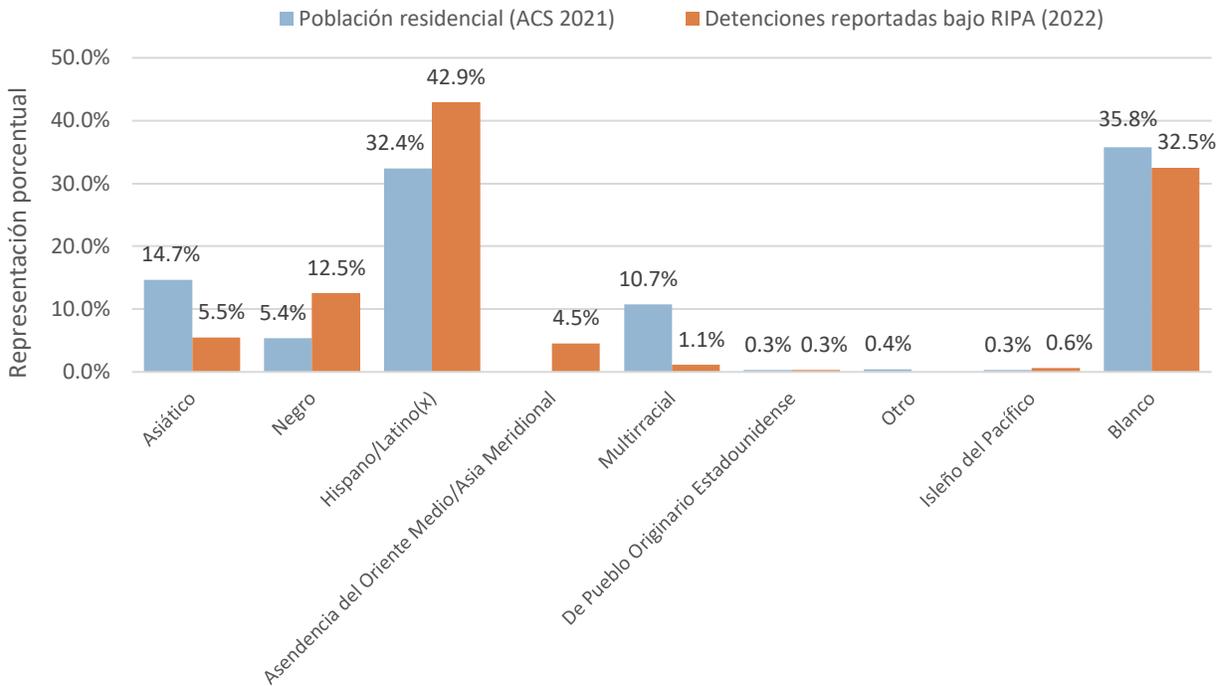
En el Informe, se analizan datos sobre más de 4.5 millones de detenciones realizadas por 535 agencias de California encargadas de la aplicación de la ley entre el 1 de enero del 2022 y el 31 de diciembre del 2022. Además, en el Informe se examinan las interacciones de las y los jóvenes con las fuerzas del orden, tanto dentro como fuera de las escuelas. También se exploran los protocolos y directrices para la capacitación de las fuerzas del orden para eliminar el uso de perfiles raciales y de identidad y el efecto que los sindicatos policiales pueden tener en la responsabilidad de las fuerzas del orden. Además, el Informe continúa con el examen por parte de la Junta de las detenciones con pretextos y analiza los resultados de las detenciones en las que se completan tarjetas de entrevistas de campo y en las que las detenciones derivan en cargos por resistirse al arresto.

Para complementar el Informe, la Junta también incluye un Resumen de las recomendaciones y mejores prácticas. La Junta alienta a todas las partes interesadas, incluidas las agencias encargadas de la aplicación de la ley, los encargados de formular políticas, la Comisión de Normas y Capacitación de Oficiales de Paz de California (POST), las y los investigadores, las y los defensores, y los miembros de la comunidad, a utilizar estas recomendaciones y mejores prácticas para proponer e implementar reformas con base en la información. Dichas reformas pueden fortalecer las relaciones entre la comunidad y las fuerzas del orden y mejorar la seguridad pública de todas las personas que viven en California.

HALLAZGOS CON RESPECTO A LOS DATOS SOBRE DETENCIONES

- Quinientas treinta y cinco agencias realizaron un total de 4,575,725 detenciones desde el 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022.
- La frecuencia de detención de personas negras fue un 131.5 por ciento mayor que la esperada, dada su proporción relativa en la población de California, utilizando una comparación de los datos sobre detenciones y los datos sobre la población residencial.

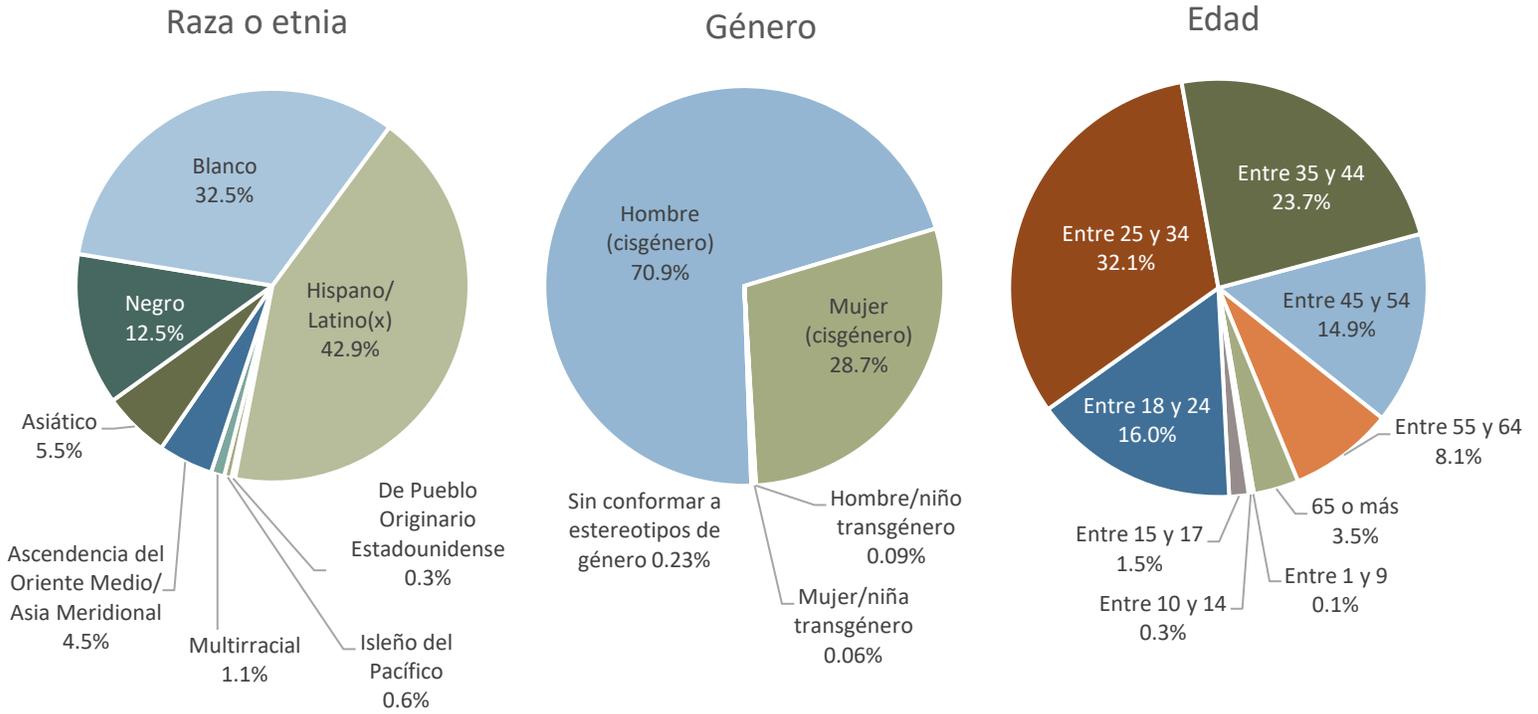
Comparación de la población residencial con los datos sobre detenciones¹



- Las personas percibidas como hispanas/latinas(x) (42.9 %), blancas (32.5 %) o negras (12.5 %) constituían la mayoría de las personas detenidas.
- Las personas percibidas de entre 25 y 34 años representaron la mayor proporción de personas detenidas dentro de cualquier grupo etario (32.1 %).
- Se reportó que la mayoría de las personas detenidas eran percibidas como hombres cisgénero (70.9 %) o mujeres cisgénero (28.7 %), y todos los demás grupos de identidad de género representaron colectivamente menos del uno por ciento de las detenciones.
- Las y los oficiales percibieron que el 1.4 % de las personas detenidas tenían una o más discapacidades. Entre las personas percibidas con una discapacidad, la discapacidad más frecuentemente reportada por las y los oficiales fue una discapacidad de salud mental (68.4 %).

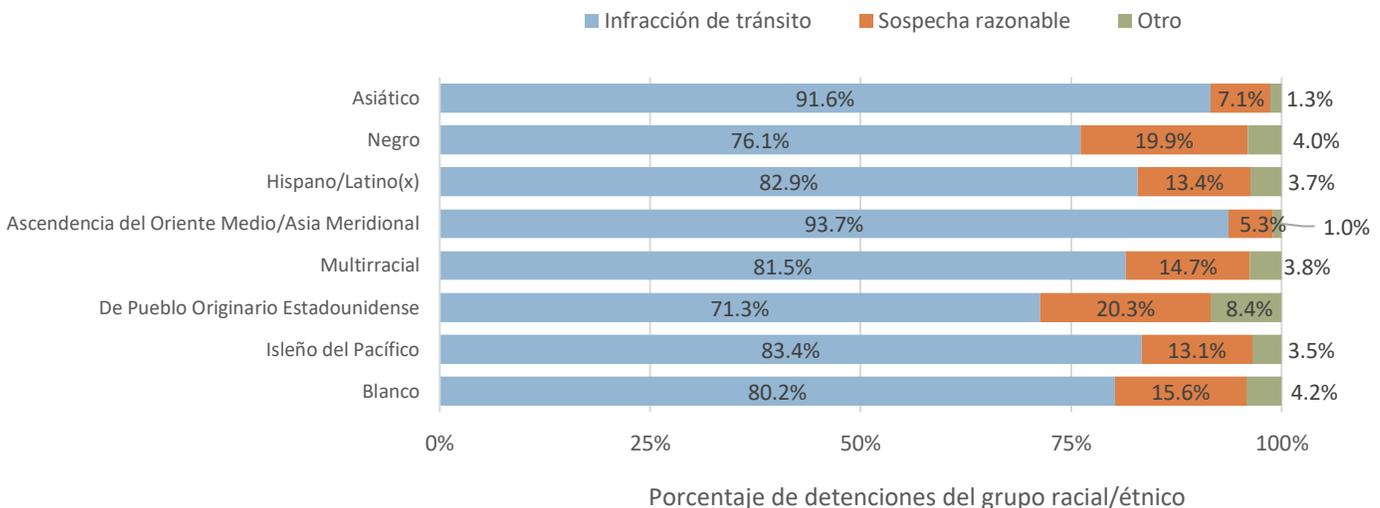
¹ Debido a que la tabla de la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense (ACS) utilizada para estos análisis no contiene una categoría racial que sea comparable con la del grupo de Ascendencia del Medio Oriente/Asia Meridional dentro de los datos recopilados bajo RIPA, no hay ninguna barra de población residencial para este grupo en esta figura. Para obtener más información sobre los datos de la ACS utilizados en esta sección, consulte la Sección B.1 del Apéndice B.

Distribuciones de raza o etnia, género, y edad en los datos sobre detenciones recopilados bajo RIPA en 2022



- El motivo reportado más frecuentemente para una detención en todos los grupos raciales y étnicos fue una infracción de tránsito (82.1 %), seguido por una sospecha razonable de que la persona estaba implicada en actividades delictivas (14.2 %). Las personas percibidas como personas de pueblos originarios estadounidenses tuvieron la proporción más alta de detenciones reportadas en relación con una sospecha razonable (20.3 %) y la proporción más baja de detenciones reportadas en relación con infracciones de tránsito (71.3%).

Motivo principal de detención según raza o etnia

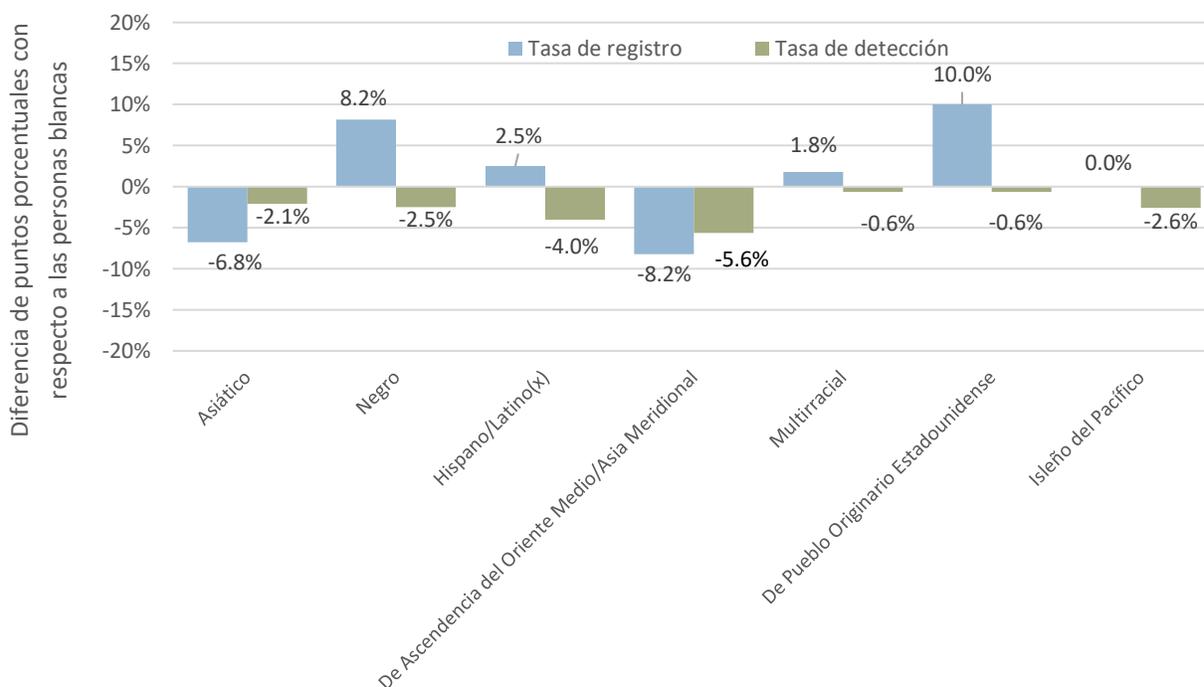


- Las y los oficiales reportaron que el 9.3 por ciento de las detenciones se realizaron en respuesta a una llamada de servicio.

La Junta también analizó las acciones realizadas por las y los oficiales de las fuerzas del orden hacia las personas detenidas. En los hallazgos se indica lo siguiente:

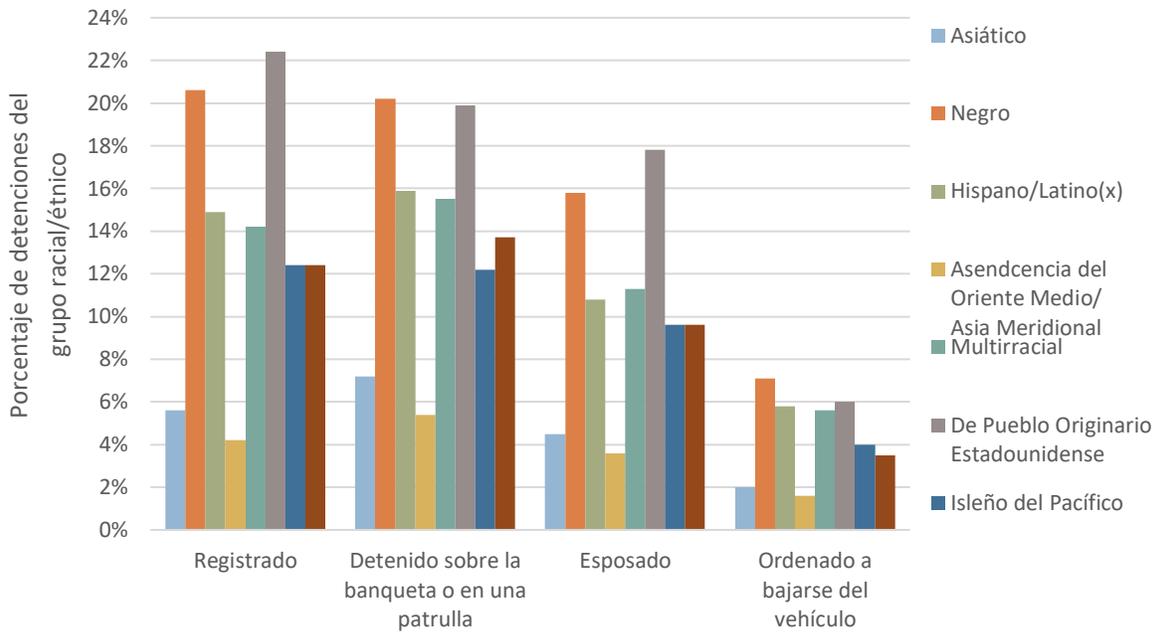
- Se registraron todos los grupos de personas racializadas en tasas más altas que las personas percibidas como blancas, con excepción de las personas percibidas como asiáticas, de ascendencia del Medio Oriente/Asia Meridional, e isleñas del Pacífico. Las personas percibidas como personas de pueblos originarios estadounidenses tuvieron la tasa más alta de registros (22.4 %), mientras que las personas percibidas a ser de ascendencia del Medio Oriente/Asia Meridional tuvieron la tasa más baja (4.2 %). Las personas percibidas como blancas se registraron el 12.4 por ciento de las veces, lo que significa que las y los oficiales registraron a las personas percibidas como personas de pueblos originarios estadounidenses un 10 por ciento más a menudo que a las personas que percibieron como blancas (22.4 % frente al 12.4 %). Las y los oficiales también registraron a las personas percibidas como negras (20.6 % de las veces), hispanas/latinas(x) (14.9 % de las veces) y multirraciales (14.2 % de las veces) con mayor frecuencia que a las personas detenidas que se percibieron como blancas.
- Las tasas de detección de contrabando o evidencia durante registros no variaron mucho entre los grupos raciales o étnicos. Sin embargo, las tasas de detección de contrabando fueron más bajas durante las detenciones con registros de todos los grupos de personas racializadas (–2.1 % asiáticas, –2.5 % negras, –4.0 % hispanas/latinas (x), –5.6 % de ascendencia del Medio Oriente/Asia Meridional, –0.6 % multirraciales, –0.6 % de pueblos originarios estadounidenses, y –2.6 % isleñas del Pacífico), en comparación con las personas percibidas como blancas.

Disparidades raciales o étnicas en las tasas de registro y detección de contrabando o evidencia



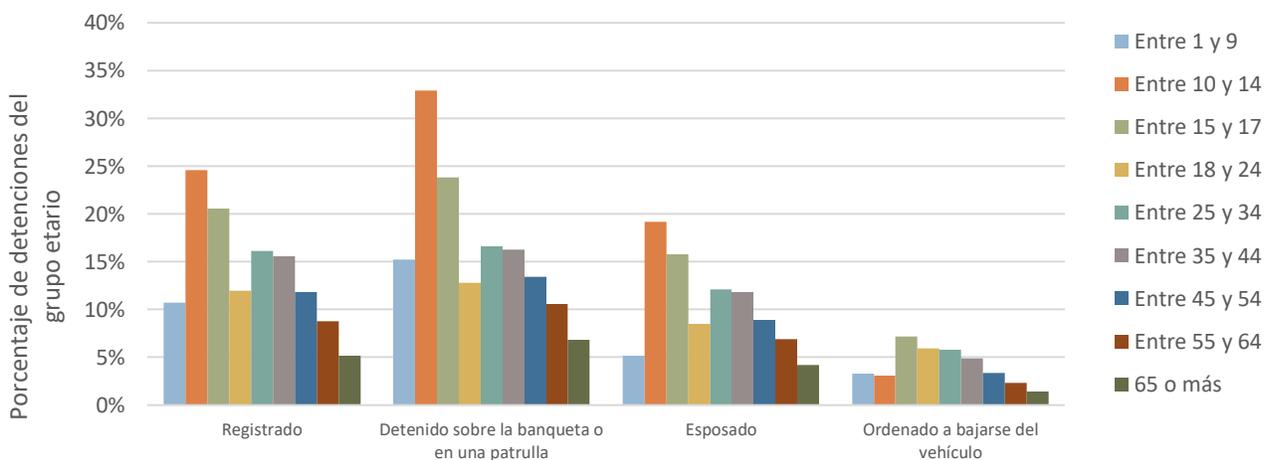
- En relación con todos los otros grupos raciales y étnicos, las personas percibidas como personas de pueblos originarios estadounidenses tuvieron la tasa más alta de ser esposadas (17.8 %). Las personas percibidas como negras tuvieron las tasas más altas de ser detenidas sobre la banqueta o en una patrulla (20.2 %) y de ser bajadas de vehículos por órdenes (7.1 %). Las personas percibidas a ser de ascendencia del Medio Oriente/Asia Meridional tuvieron la tasa más baja reportada para cada una de estas acciones (entre el 1.6 % y el 5.4 %).

Acciones realizadas durante las detenciones según raza o etnia



- En comparación con otros grupos etarios, las personas percibidas de entre 10 y 14 años tenían las tasas más altas de ser registradas (24.6 %), detenidas sobre la banqueta o en una patrulla (32.9 %), y esposadas (19.2 %). Las personas percibidas de entre 15 y 17 años tenían la tasa más alta de recibir órdenes de bajarse de un vehículo (7.2 %).

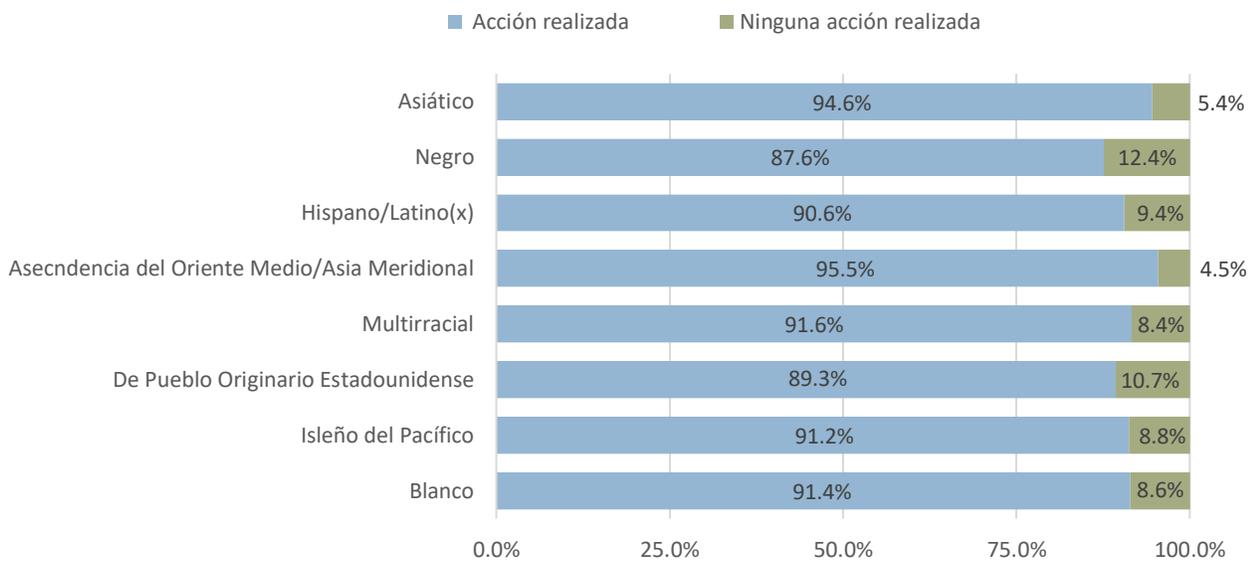
Acciones realizadas durante las detenciones según grupos etarios



- Las personas percibidas como mujeres o niñas transgénero tuvieron la tasa más alta de ser registradas (28.3 %), detenidas sobre la banqueta o en una patrulla (30.3 %), esposadas (29.9 %), y de recibir órdenes de bajarse de un vehículo (6.4 %). Las personas percibidas como mujeres cisgénero consistentemente tuvieron las tasas más bajas en cada una de estas acciones (8.6 % fueron registradas, 11.3 % detenidas sobre la banqueta o en una patrulla, 7.1 % esposadas, y 3.4 % recibieron órdenes de bajarse de un vehículo).
- Las personas percibidas de tener una discapacidad fueron registradas (42.7 %), detenidas sobre la banqueta o en una patrulla (42.2 %), y esposadas (41.6 %) en una proporción mucho mayor que las personas percibidas de no tener una discapacidad (13.4 % registradas, 14.4 % detenidas sobre la banqueta o en una patrulla, y 9.9 % esposadas). Sin embargo, a las personas percibidas de tener una discapacidad se les ordenó que se bajaran de un vehículo a una tasa más baja (3.4 %), en comparación con las personas percibidas de no tener una discapacidad (4.8 %).

Las y los oficiales también reportan el resultado de cada detención (por ejemplo, haber dado una advertencia o citación, haber realizado un arresto, o no haber realizado ninguna acción). Las y los oficiales reportaron con mayor frecuencia que no habían realizado ninguna acción como resultado de las detenciones de personas percibidas como negras (12.4 %). Las y los oficiales reportaron con menor frecuencia que no habían realizado ninguna acción como resultado de las detenciones de personas percibidas de ser de ascendencia del Oriente Medio/Asia Meridional (4.5 %).

Resultado de las detenciones: no se realizaron acciones según raza o etnia

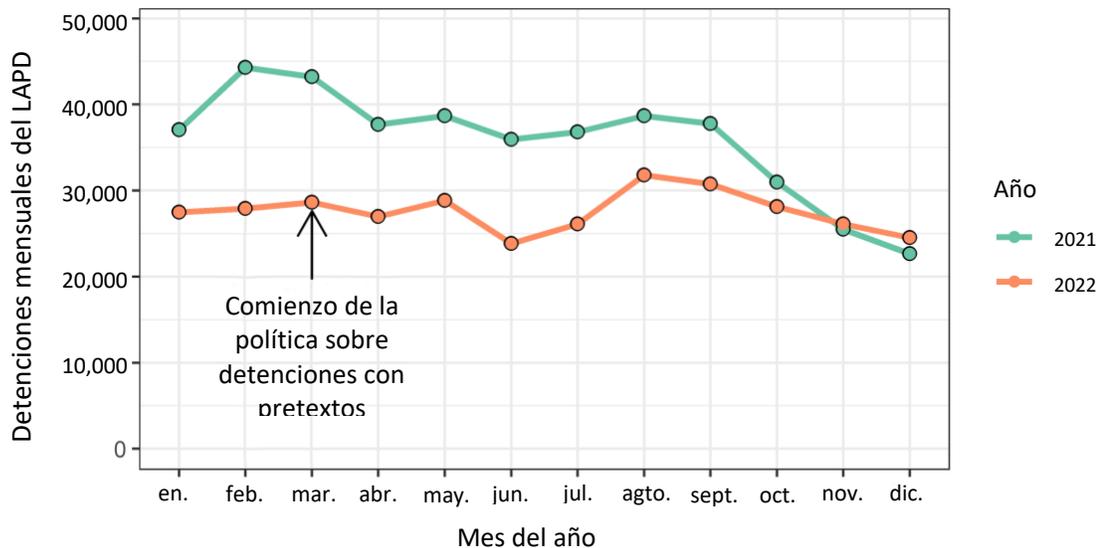


DETENCIONES CON PRETEXTOS

Este Informe avanza sobre el estudio, análisis, y recomendaciones anteriores de la Junta en relación con las detenciones y registros con pretextos. En primer lugar, la Junta examina la eficacia de dos enfoques de políticas diferentes con respecto a las detenciones con pretextos, las cuales fueron adoptados por el Departamento de Policía de Los Ángeles (LAPD) y el Estado de Virginia. La nueva política del LAPD únicamente permite a las y los oficiales realizar detenciones por infracciones de tránsito cuando la infracción interfiere significativamente con la seguridad pública o si tienen información que permita sospechar que la persona ha cometido un delito grave (es decir, un delito que puede provocar lesiones corporales graves o la muerte). La política de Virginia, en cambio, establece lo que se conoce como un sistema de control de tránsito primario y secundario, en el que un oficial solo puede detener a alguien por una infracción primaria relacionada con la seguridad pública y no únicamente por alguna de las infracciones secundarias definidas, así como un registro vencido.

- De manera preliminar, parece que las políticas contribuyeron a una reducción general en las detenciones y los registros. En los datos del LAPD, se indica una reducción general en las detenciones y los registros, un ligero aumento de las tasas de detección de contrabando o evidencia y una ligera disminución de las disparidades entre las personas detenidas percibidas como negras. En los datos de Virginia, se indica una ligera reducción en el número de detenciones y registros en general, aunque persisten las disparidades raciales. Debido a que estas políticas son nuevas, es necesario tener más datos para realizar un análisis de su impacto.
- En los datos sobre las detenciones del LAPD se indica que el número de detenciones por infracciones de tránsito comunes relacionadas con el equipo disminuyó drásticamente tras la implementación de la política sobre detenciones con pretextos del LAPD (reducción del 60.2 % en el total de detenciones por infracciones relacionadas con el equipo entre los períodos de comparación de 2021 y 2022).

Totales de detenciones mensuales realizadas por el Departamento de Policía de Los Ángeles en 2021 y 2022



- Oficiales del LAPD detectaron contrabando durante un mayor porcentaje de detenciones con registros reportados bajo RIPA después de que la política sobre detenciones y registros con pretextos estuviera en vigor (tasa de detección del 37.9 %) en comparación con el mismo período de 2021, antes de que estuviera en vigor la política (tasa de detección del 36.0 %).

A continuación, la Junta analiza las propuestas legislativas para abordar las detenciones y los registros con pretextos, incluido el Proyecto de Ley n.º 50 del Senado (Ses. Reg. 2023-2024) y el Proyecto de Ley n.º 93 de la Asamblea, expresa su apoyo para estos proyectos de ley, y pronuncia recomendaciones relacionadas. Además, analiza las disposiciones relativas a las detenciones y los registros con pretextos, incluidos los registros por consentimiento, del acuerdo de conciliación entre el Estado de Minnesota y el Departamento de Policía de Minneapolis que surgió de investigaciones paralelas realizadas por Minnesota y el Departamento de Justicia de los Estados Unidos (DOJ de EE. UU.) sobre patrones y prácticas tras el asesinato de George Floyd.

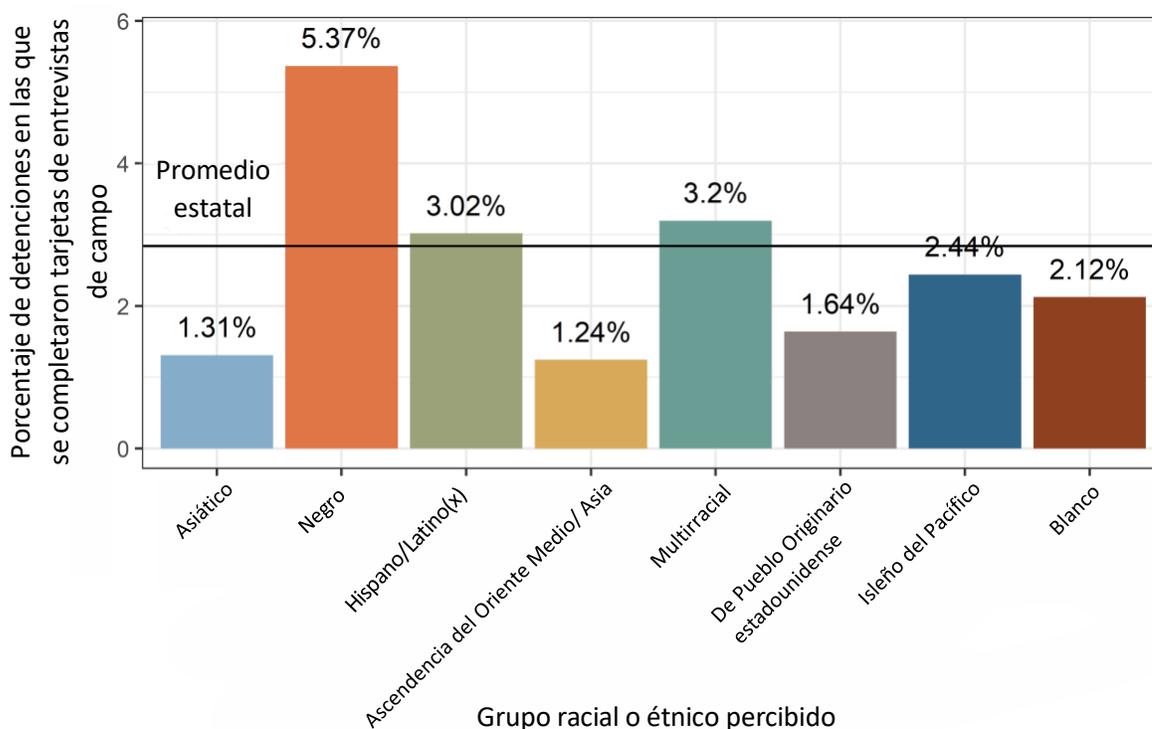
La Junta también profundiza en los datos recopilados bajo RIPA relacionados con las detenciones con pretextos y analiza los resultados de las detenciones en las que se completaron tarjetas de entrevistas de campo y las detenciones que derivan en un cargo por resistirse al arresto. En los resultados de las detenciones se observan disparidades significativas, y los datos indican que los resultados podrían tener poca o ninguna relación con los motivos originales de las detenciones, como infracciones de tránsito, por ejemplo.

Tarjetas de entrevistas de campo

Una tarjeta de entrevista de campo es un documento que las y los oficiales de las fuerzas del orden pueden elegir completar durante una interacción con una persona, el cual podría contener información sobre el apodo de alguien, con quién se encontraba, qué llevaba puesto, o sobre cualquier cuenta de redes sociales, incluso si la persona no está involucrada en actividades delictivas. Muchas veces, la información de estas tarjetas de entrevistas de campo se ingresa en bases de datos penales, como CalGang, que las agencias encargadas de aplicación de la ley utilizan para compartir los datos recopilados en estos interrogatorios. Esto puede tener graves repercusiones. Si la policía “conoce” a una persona porque su nombre aparece en una base de datos, incluso si se debe a una interacción consensuada, más adelante, las fuerzas del orden podrían tratar a esa persona como si tuviera antecedentes penales, incluso si no los tiene. Como se muestra a continuación, en los datos recopilados bajo RIPA se observan disparidades con respecto al uso de las tarjetas de entrevistas de campo por las y los oficiales. A menudo, los motivos reportados en estas detenciones no implican la necesidad de completar una tarjeta de entrevista de campo. Si un oficial realiza una detención con pretextos (en las cuales los datos recopilados bajo RIPA muestran que hay disparidades, lo que sugiere que el sesgo podría influir), cualquier sesgo podría influir en la decisión de completar una tarjeta de entrevista de campo y en la información que el oficial registre en la tarjeta, e introduzca en la base de datos. Esto puede provocar que se agrave el sesgo que afecta a las personas cuya información es registrada en la base de datos.

- De las detenciones en las que las y los oficiales completaron tarjetas de entrevistas de campo, las personas percibidas como hispanas/latinas(x) representaron el grupo racial o étnico más grande de personas detenidas (45.6 %), seguidas por las personas percibidas como blancas (24.2 %) y negras (23.6 %). Sin embargo, se completaron tarjetas de entrevistas de campo para un mayor porcentaje de las detenciones de personas percibidas como negras (5.4 % de las detenciones), multirraciales (3.2 %), o hispanas/latinas(x) (3.0 %). Las personas percibidas como negras tuvieron la mayor incidencia per cápita de que oficiales hayan completado tarjetas de entrevistas de campo con su información (1,441 tarjetas de entrevistas de campo por cada 100,000 residentes, o 4.4 veces el promedio estatal).

Porcentaje de detenciones en las que se completaron tarjetas de entrevistas de campo según grupo racial o étnico



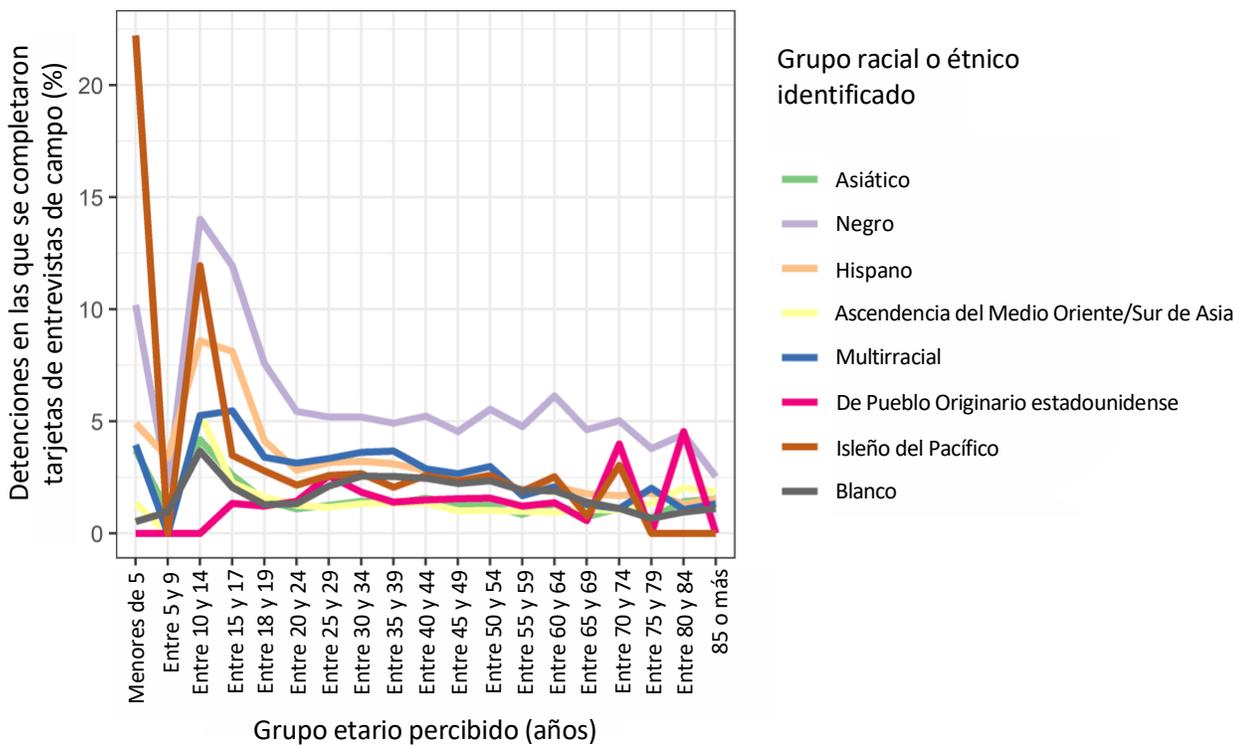
- Cuando un oficial detiene a una persona, el oficial reporta el delito específico en el que sospechaba que la persona estaba implicada. En cuanto a las detenciones por sospechas razonables de que las personas estaban implicadas en actividades delictivas, se completó el mayor número de tarjetas de entrevistas de campo durante detenciones motivadas por sospecha de infracciones de ordenanzas locales (9,463 tarjetas de entrevistas de campo),² contactos para realizar cuidado comunitario (5,079 tarjetas de entrevistas de campo),

² Los códigos de infracción de ordenanzas locales 65002 y 65000 se combinaron en 65000 a los efectos de esta cifra.

detenciones por sospecha de invasión de propiedad privada (4,844 tarjetas de entrevistas de campo), y detenciones por sospecha de robo (3,451 tarjetas de entrevistas de campo).³

- Los jóvenes de 10 a 14 años de edad tuvieron el porcentaje más alto de detenciones en las que se completaron tarjetas de entrevistas de campo (el 7.8 % de las detenciones en las que se completó una tarjeta de entrevista de campo), seguidos por los jóvenes de 15 a 17 años (6 %). Estas tasas son más del doble del porcentaje promedio estatal de detenciones en las que se completaron tarjetas de entrevistas de campo (2.8 %).
- En todos los grupos de edad entre 10 y 80 años, las personas percibidas como negras tuvieron el mayor porcentaje de detenciones en las que se completó una tarjeta de entrevista de campo, entre todos los grupos raciales y étnicos.

Porcentaje de detenciones en las que se completaron tarjetas de entrevistas de campo según el grupo racial o étnico y el grupo etario



Con base en estos hallazgos, la Junta hace las siguientes recomendaciones a la Legislatura, los municipios, y las agencias con respecto a las tarjetas de entrevistas de campo:

³ Las infracciones de las ordenanzas locales se especifican en los códigos de infracción CJIS 65000 y 65002 del Departamento de Justicia de California (DOJ). El cuidado comunitario se especifica en el código de infracción CJIS 99990 del DOJ.

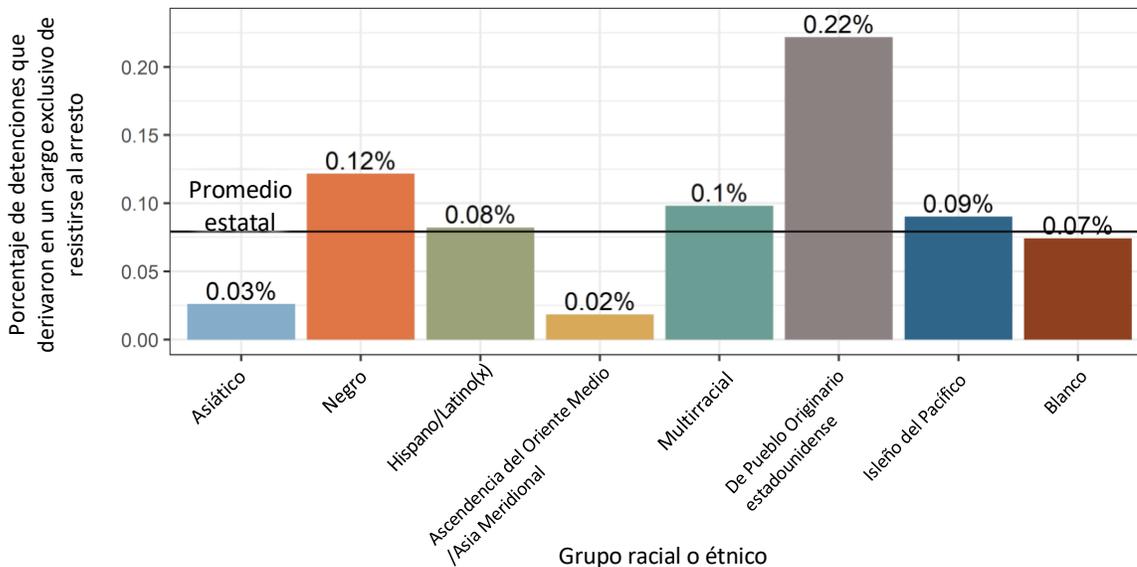
- Prohibir la recopilación de información en tarjetas de entrevistas de campo y su ingreso en CalGang o en cualquier base de datos de las agencias a falta de un arresto.
- Prohibir la recopilación de información de jóvenes en tarjetas de entrevistas de campo y su ingreso en CalGang o en cualquier base de datos de las agencias diseñada para rastrear información criminal después de interrogar a las/los jóvenes o realizar una entrevista de campo sin la presencia de un-a abogado-a.
- Como alternativa a las dos recomendaciones anteriores, las agencias deberían reconocer (e incluir en sus políticas) que estas interacciones pueden no ser totalmente consensuadas, y se debe exigir a las y los oficiales informar a las personas sujetas a una entrevista de campo que no tienen que responder a las preguntas y son libres de irse. Además, se debe exigir a las y los oficiales lo siguiente:
 - Informar a las personas que proporcionar una forma física de identificación es voluntario;
 - No usar el hecho de que una persona no se detenga, no responda preguntas, y decida finalizar una interacción o intente marcharse como motivo para establecer una sospecha razonable para realizar una detención, registro, citación, o arresto de la persona si un-a oficial está realizando o intentando realizar una entrevista de campo.
- Considerar la posibilidad de prohibir a las agencias encargadas de la aplicación de la ley crear bases de datos para rastrear información criminal que no esté vinculada a información sobre un arresto ni una condena.
- Prohibir la recopilación de información y su ingreso en cualquier base de datos de las agencias diseñada para rastrear información criminal si la información fue recopilada durante un contacto para realizar cuidado comunitario o cuando la persona podría estar pasando por una crisis de salud mental. Las y los supervisores de las fuerzas del orden deben revisar cualquier caso en el que se complete una tarjeta de entrevista de campo después de un contacto para realizar cuidado comunitario o de intervención en caso de una crisis de salud mental. Esta recomendación no se aplica a la recopilación de información que pueda ayudar a las fuerzas del orden a interactuar con las personas en crisis o a cumplir con los requisitos legales en virtud de las leyes de derechos civiles de las personas con discapacidades.
- Hacer que el proceso para que un individuo pueda eliminar su información de CalGang y otras bases de datos de agencias diseñadas para rastrear o almacenar información criminal sea más transparente. Requerir a las agencias que realicen auditorías periódicas, incluido determinar si la notificación se proporciona correctamente a las personas cuya información sea ingresada en una base de datos y evaluar los procesos para eliminar información de las bases de datos y así garantizar el cumplimiento de las leyes.
- Crear incentivos de financiamiento para alentar a las agencias a adoptar políticas que prohíban el ingreso de información no delictiva en las bases de datos de las agencias con fines de seguimiento y auditar esas prácticas.

Detenciones por resistirse al arresto

En California, resistirse al arresto (incluida la obstrucción o la demora de un-a oficial en el desempeño de sus funciones) puede derivar en cargos de delito menor con o sin cargos adjuntos. En este Informe, la Junta analiza específicamente los cargos por delito menor de resistirse al arresto cuando no se alega que hubiera lesiones como parte del delito y el único cargo es resistirse al arresto.

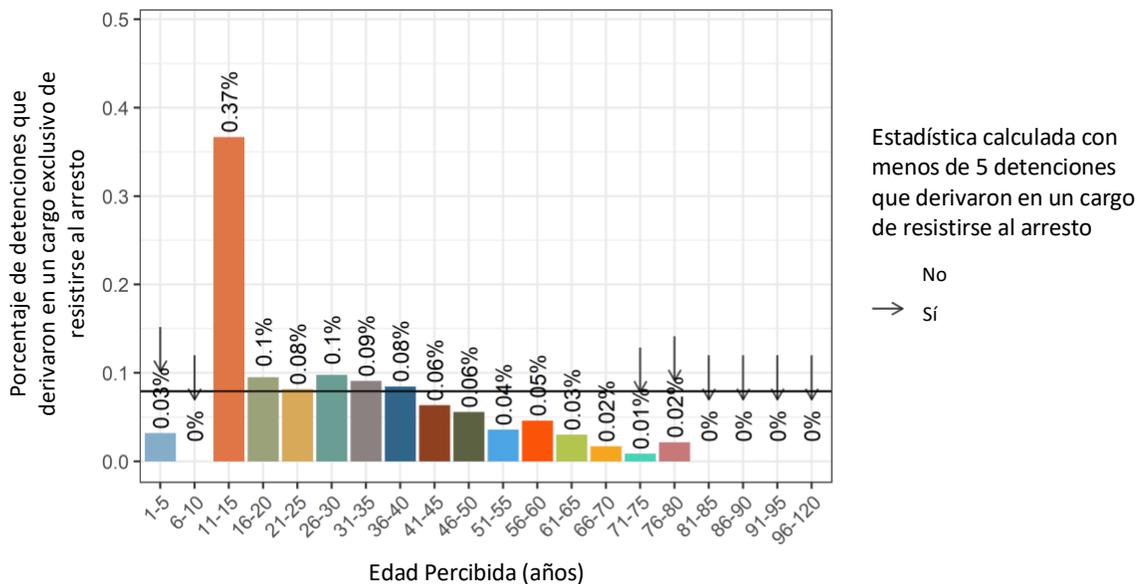
- Las personas percibidas como negras tuvieron la tasa más alta de detenciones per cápita que derivaron en un cargo exclusivo de resistirse al arresto (32.7 detenciones por cada 100,000 habitantes, 3.3 veces el promedio estatal). Las personas percibidas como negras representaron el 19.2 por ciento de todas las detenciones que derivaron en un cargo exclusivo de resistirse al arresto, mientras que representaron solo el 5.4 por ciento de la población residencial de California.
- Las personas percibidas a ser de pueblos originarios estadounidenses tuvieron el porcentaje más alto de detenciones que derivaron en un cargo exclusivo de resistirse al arresto entre los grupos raciales o étnicos (0.22 %, 2.8 veces el promedio estatal). Otros grupos raciales o étnicos con porcentajes superiores a la media de detenciones que derivaron en un cargo exclusivo de resistirse al arresto incluyeron las personas percibidas como negras (0.12 % de las detenciones), multirraciales (0.1 %), isleñas del Pacífico (0.09 %), e hispanas/latinas(x) (0.08 %).

Porcentaje de detenciones que derivaron en un cargo exclusivo de resistirse al arresto según el grupo racial o étnico



- Las personas percibidas a tener entre 11 y 15 años tuvieron el porcentaje más alto de detenciones que derivaron en un cargo exclusivo de resistirse al arresto entre los grupos etarios (0.37 %, 4.6 veces el promedio estatal).

Porcentaje de detenciones que derivaron en un cargo exclusivo de resistirse al arresto según el grupo de edad



- Las personas percibidas con una discapacidad de salud mental tuvieron el porcentaje más alto de detenciones que derivaron en un cargo exclusivo de resistirse al arresto entre los grupos con discapacidades percibidas o conocidas (0.46 %, 5.7 veces el promedio estatal).
- Las personas identificadas como LGB o transgénero tuvieron el mayor porcentaje de detenciones que derivaron en cargos exclusivos de resistirse al arresto (0.25 %, tres veces el promedio estatal).

Con base en los datos recopilados bajo RIPA y en una revisión de los efectos de las políticas nuevas de las y los procuradores de distrito, la Junta hace varias recomendaciones a las agencias, los municipios, las y los procuradores de distrito, y la Legislatura:

- Adoptar políticas internas que prohíban a las y los procuradores de distrito presentar declaraciones y prohíban a las agencias encargadas de la aplicación de la ley presentar a la oficina de la/el procurador-a de distrito para su revisión declaraciones penales por delitos menores por cargos exclusivos de resistirse al arresto si es el único cargo que figura en el momento del arresto y no va acompañado de otros delitos que ameriten citación, a menos que existan circunstancias extraordinarias, como una amenaza identificable y continua a otra persona u otra circunstancia de gravedad similar.
- Explorar políticas internas para impedir a las y los procuradores de distrito presentar cargos exclusivos por delitos menores de resistirse al arresto o cargos en los que se acuse de resistirse al arresto junto con invasión de propiedad, perturbación del orden público, conducir sin una licencia válida o con una licencia suspendida, simple posesión de drogas, ser menor de edad en posesión de alcohol, tomar en público, estar bajo los efectos de una sustancia controlada,

intoxicación pública, o merodeo, a menos que existan circunstancias extraordinarias, como una amenaza identificable y continua a otra persona u otra circunstancia de gravedad similar.

- Desarrollar políticas que requieran que las y los oficiales notifiquen a sus supervisores antes de arrestar a alguien por resistirse al arresto y requerir que las y los supervisores revisen cualquier caso en el que se alegue la resistencia al arresto en un informe.
- Desarrollar políticas que requieran a las y los procuradores de distrito revisar las imágenes de cámaras corporales antes de presentar cargos en cualquier caso que implique una acusación de resistirse al arresto.
- Adoptar políticas internas que eliminen o limiten de forma rigurosa los arrestos y cargos presentados por resistirse al arresto durante interacciones consensuadas, a menos que existan circunstancias extraordinarias, como una amenaza identificable continua a otra persona u otra circunstancia de gravedad similar.
- Adoptar políticas internas que prohíban el arresto y la presentación de cargos contra personas contactadas para realizar cuidado comunitario, a menos que existan circunstancias extraordinarias, como una amenaza identificable y continua a otra persona u otra circunstancia de gravedad similar.
- Adoptar políticas internas que prohíban el arresto y la presentación de cargos contra personas si la supuesta resistencia al arresto se debe a una discapacidad.

Tipo de asignación: Equipos especializados y vigilancia policial en puntos críticos

Por último, la Junta analiza datos sobre los tipos de asignación de oficiales, incluido un análisis sobre la historia de los equipos especializados y cuestiones preocupantes sobre algunas de sus acciones. En el Informe se analiza cómo el tipo de asignación (como las unidades especializadas) y otras estrategias policiales específicas pueden aumentar el uso de detenciones con pretextos. En los datos recopilados bajo RIPA para el 2022 se indica lo siguiente:

- En nueve de los diez tipos de asignación de oficiales, la tasa más alta de detenciones por residente fue para las personas percibidas como negras, seguidas de las personas percibidas como isleñas del Pacífico, e hispanas/latinas(x).
- Al comparar los tipos de asignación, las y los oficiales que trabajaban en un equipo especializado y tenían la asignación de “control de pandillas” tuvieron los porcentajes más altos de haber tomado acciones hacia las personas que detuvieron, a excepción del uso de la fuerza. Las y los oficiales con esta asignación esposaron a una persona durante el 20.4 por ciento de todas las detenciones por infracciones de tránsito, detuvieron a la persona sobre la banqueta o en una patrulla durante el 28.6 por ciento de las detenciones por infracciones tránsito, y realizaron un registro durante el 39.3 por ciento de las detenciones por infracciones de tránsito.

La Junta hace las siguientes recomendaciones con respecto a los tipos de asignación de oficiales y el uso de equipos especializados:

- Crear políticas que contemplen supervisión medible de los equipos especializados y requieran a las agencias encargadas de la aplicación de la ley desarrollar políticas que definan objetivos claros para los equipos especializados. En estas políticas, se debe abordar la responsabilidad por el cumplimiento de la ley o por cualquier desviación de la misión programática; y
- proporcionar fondos para programas basados en la comunidad que se centren en intervenciones para afrontar las adicciones y la violencia.

La Junta también comenzó a explorar la relación entre los cargos por posesión de drogas y las detenciones con pretextos, incluida la revisión de datos recopilados bajo RIPA que muestran que las personas negras o hispanas/latinas/(x) tienen más probabilidades de ser citadas o arrestadas por delitos relacionados con las drogas, a pesar de las investigaciones que muestran que las tasas de consumo de drogas son prácticamente las mismas en todas las razas y etnias.

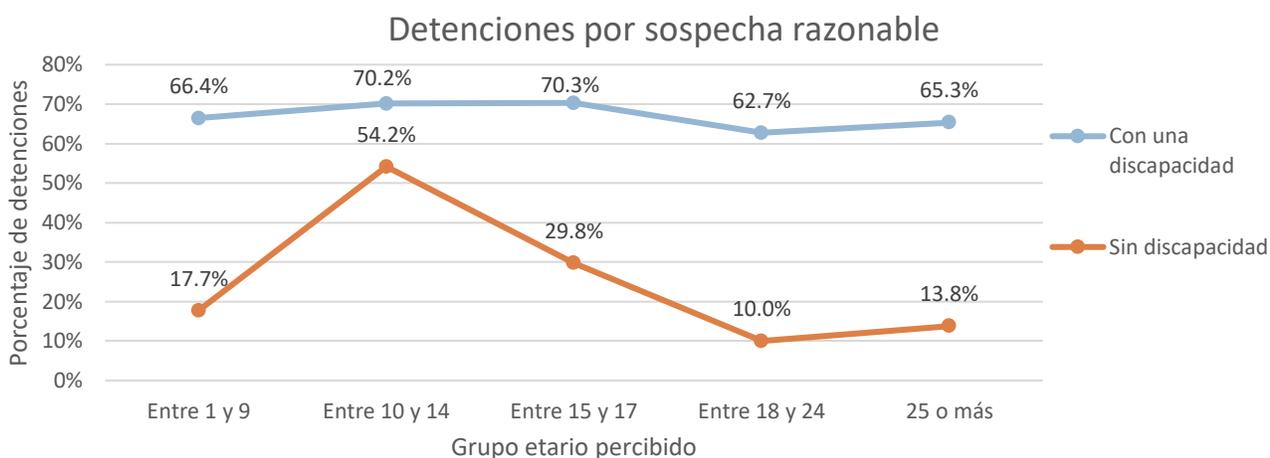
- En el caso de las detenciones que derivaron en cargos por posesión de drogas, las diez principales razones para las detenciones fueron cinco tipos de infracciones relacionadas con el equipo vehicular, tres tipos de violaciones de códigos sobre la posesión de drogas, y sospecha razonable de dos delitos (incumplimiento de una orden judicial del tribunal juvenil y robo en segundo grado). Las cinco infracciones relacionadas con el equipo que generaron la mayoría de los cargos por posesión de drogas fueron relacionadas con la matriculación de vehículos (6,577), no tener las placas debidamente visibles (2,319), una infracción relacionada con la luz delantera de las bicicletas (2,004), la falta de mantenimiento de las luces del vehículo (1,336), y la obstrucción de las ventanas (1,093).
- Las personas percibidas como negras fueron detenidas por sospecha razonable de posesión de drogas con la tasa más alta por residente entre los grupos raciales o étnicos (105.1 detenciones por cada 100,000 residentes en las que el motivo de la detención se reportó como sospecha razonable de posesión de drogas, 2.6 veces el promedio estatal).

CONTACTO POLICIAL CON JÓVENES CON DISCAPACIDADES Y JÓVENES QUE SUFREN CRISIS DE SALUD MENTAL

Este año, la Junta examina los datos e investigaciones las cuales sugieren que las y los jóvenes con discapacidades, incluidos jóvenes que sufren crisis de salud mental, son particularmente vulnerables a la violencia policial y corren un mayor riesgo de contacto policial intrusivo, uso de la fuerza, y de morir durante los encuentros con la policía. Los datos sobre detenciones reportados por las agencias encargadas de la aplicación de la ley en California en el 2022 y otros estudios indican que:

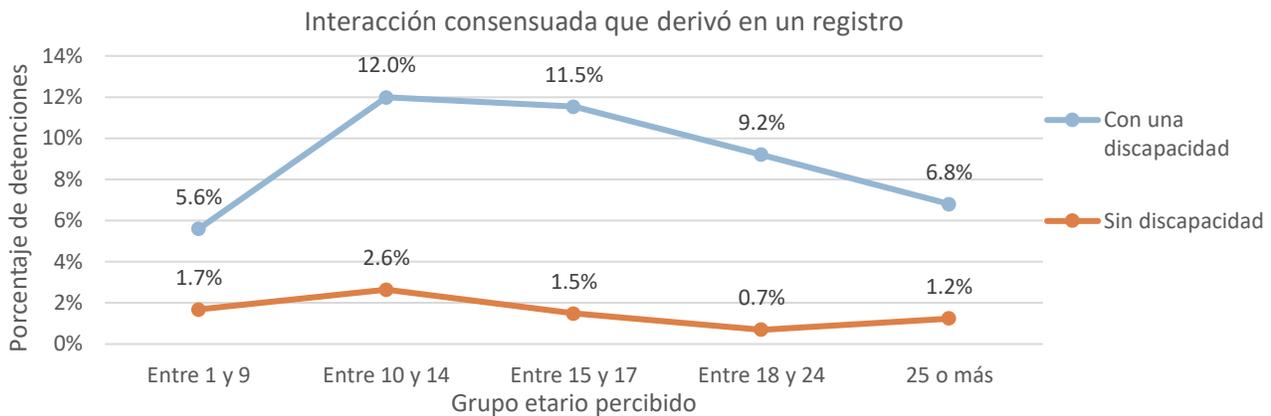
- Las personas percibidas con una discapacidad tuvieron el mayor porcentaje de detenciones reportadas con el motivo de sospecha razonable que la persona estaba involucrada en un crimen en todos los grupos etarios, en comparación con las personas percibidas de no tener una discapacidad.

Detenciones por sospecha razonable según el grupo etario y la discapacidad



- Las y los oficiales reportaron que el 1.2 por ciento de las detenciones realizadas en 2022 resultaron de interacciones consensuadas que derivaron en un registro. Las y los jóvenes de entre 10 y 14 años con una discapacidad percibida tuvieron el mayor porcentaje de detenciones reportadas como una interacción consensuada que derivó en un registro (12.0 %), en comparación con jóvenes percibidos de no tener una discapacidad, seguidos por las y los jóvenes con una discapacidad percibida de entre 15 y 17 años (11.5 %).

Tasa de interacciones consensuadas que derivaron en un registro según el grupo etario y la discapacidad



- En California, las escuelas públicas remiten a las y los estudiantes con discapacidades a las fuerzas del orden a una tasa más alta que a la mayoría de los demás estudiantes. Solo las y los estudiantes negros-as se remiten con una tasa más alta. Si la escuela tiene un-a oficial de las fuerzas del orden de base, la tasa de remitir estudiantes con discapacidades se cuadruplica.
- Las detenciones policiales pueden provocar efectos adversos más allá de un arresto inicial o la interacción con el sistema legal juvenil, como tasas más altas de arrestos, privación de la libertad en centros de detención, y consecuencias a largo plazo para la salud mental. Tan solo en el sistema legal juvenil del condado de Los Ángeles, el 87 por ciento de las y los jóvenes tiene una discapacidad mental.

A la luz de estos datos, la Junta analiza los efectos negativos en la salud mental y la criminalización que pueden generarse por las interacciones de las y los jóvenes con la policía, así como los enfoques recomendados por las y los investigadores y defensores para las interacciones con jóvenes con discapacidades y jóvenes que sufren crisis de salud mental. En general, las y los investigadores y defensores recomiendan que las agencias encargadas de la aplicación de la ley y las comunidades prioricen un modelo de cuidados, reduciendo la intervención innecesaria del sistema penal o la respuesta de las fuerzas del orden en favor de una respuesta comunitaria sostenida.

ABORDAR EL USO DE PERFILES RACIALES Y DE IDENTIDAD EN LAS ESCUELAS

La Junta continúa avanzando sobre su informe anterior y analiza las cuestiones relacionadas con el uso de perfiles raciales y de identidad por la policía en las escuelas. En el Informe, se analizan investigaciones y datos sobre la aplicación de la ley en las escuelas, así como el efecto dispar de la policía en las escuelas en California sobre las y los jóvenes negros e hispanos/latinos(x) y en las y los jóvenes con discapacidades.

La Junta analiza investigaciones en las que se demuestra que las prioridades de la policía varían según los diferentes entornos escolares: las y los oficiales de las fuerzas del orden en las escuelas de los

distritos escolares suburbanos blancos ven con mayor frecuencia a las y los estudiantes como personas que se deben proteger, y oficiales en las escuelas de los distritos urbanos con un mayor número de estudiantes negros-as tratan con mayor frecuencia a las y los estudiantes como delincuentes a quienes hay que temer. El papel de las y los oficiales de las fuerzas del orden en las escuelas también varía entre escuelas, y los oficiales participan más en los procesos disciplinarios en las escuelas con más estudiantes racializados-as.

La Junta también analiza datos, incluidos aquellos sobre detenciones recopilados bajo RIPA, relacionados con la aplicación de la ley en las escuelas de California. En los datos se indica lo siguiente:

- Los distritos escolares de California reportan un mayor número de oficiales de las fuerzas del orden que trabajadores sociales y un mayor número de guardias de seguridad que enfermeras.
- Hay 19 departamentos de policía administrados por distritos escolares en California. Estos departamentos de policía de los distritos escolares son independientes de las agencias de policía municipales y los departamentos de alguaciles, y son establecidos por la junta directiva de los distritos escolares. La mayoría de los estudiantes de estos distritos escolares son jóvenes racializados-as.
- En 2022, 743 oficiales reportaron haber realizado detenciones mientras trabajaban en una asignación de “escuela pública con grados del kínder a preparatoria”. Tanto los departamentos de policía administrados por los distritos escolares como las agencias municipales encargadas de la aplicación de la ley pueden asignar oficiales para trabajar en las escuelas públicas con grados del kínder a preparatoria. Estos oficiales reportaron haber realizado 9,130 detenciones mientras trabajaban en este tipo de asignación.
- Entre las detenciones de estudiantes en los campus escolares, 3,514 (el 54.6 %) fueron realizadas por oficiales con una asignación de “escuela pública con grados del kínder a preparatoria” y 2,735 (el 42.5 %) fueron realizadas por oficiales con una asignación de “patrullaje, control de tránsito, y operaciones de campo”.

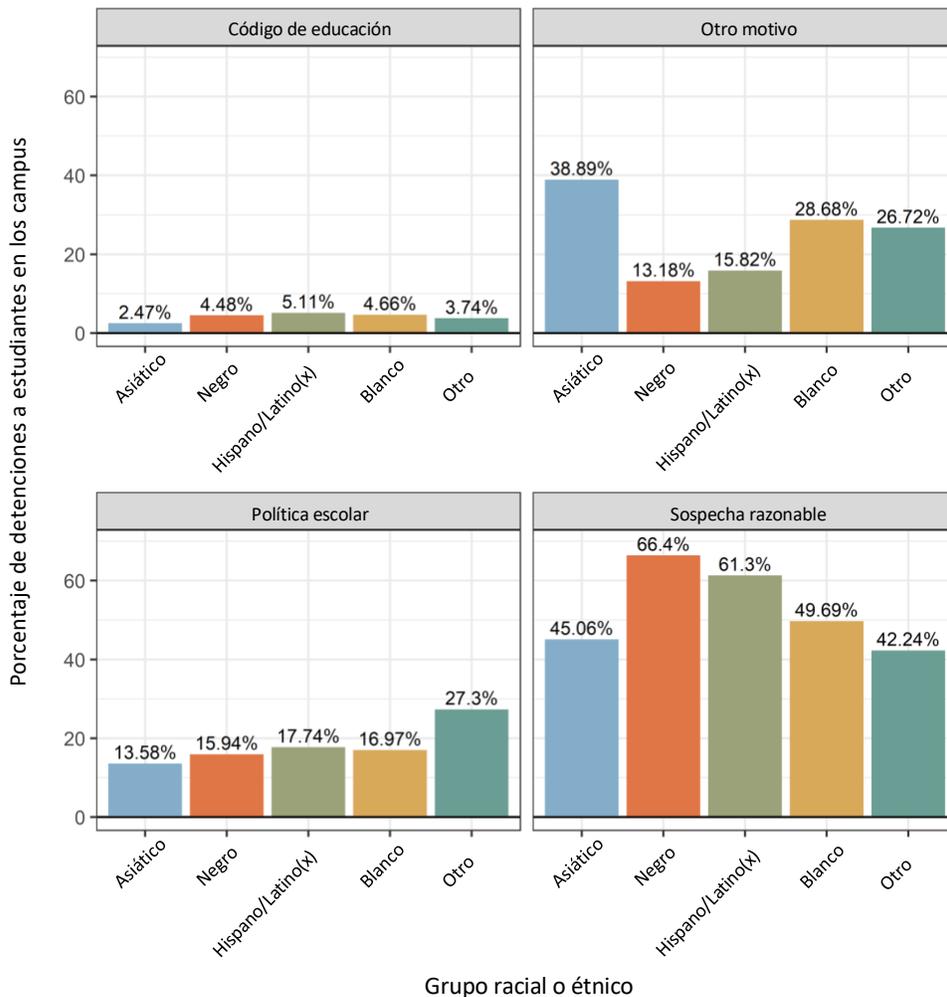
El motivo principal más común de las detenciones de estudiantes en los campus de educación desde el kínder hasta la preparatoria fue una sospecha razonable de que el o la estudiante estaba involucrado-a en actividades delictivas (3,705 detenciones, el 57.5 % de las detenciones de estudiantes en los campus). Los siguientes motivos principales más comunes de las detenciones fueron “determinar si el/la estudiante infringió la política escolar” (1,143 detenciones, el 17.8 % de las detenciones de estudiantes en los campus), las infracciones de tránsito (724 detenciones, el 11.2 % de las detenciones de estudiantes en los campus), “posible conducta que viole el Código de Educación” (308 detenciones, el 4.8 % de las detenciones de estudiantes en los campus), y el absentismo escolar (290 detenciones, el 4.5 % de las detenciones de estudiantes en los campus).

Número y porcentaje de las detenciones a estudiantes en los campus de educación con grados desde el kínder hasta la preparatoria por los principales motivos

Motivo de la detención	Número	Porcentaje de detenciones a estudiantes
Sospecha razonable	3,705	57.53 %
Para determinar si el/la estudiante infringió la política escolar	1,143	17.75 %
Infracción de tránsito	724	11.24 %
Posible conducta que viole el Código de Educación	308	4.78 %
Sospecha de absentismo escolar	290	4.50 %
Encuentro consensuado que derivó en un registro	171	2.66 %
Orden de arresto pendiente o persona buscada	62	0.96 %
Supervisión	37	0.57 %

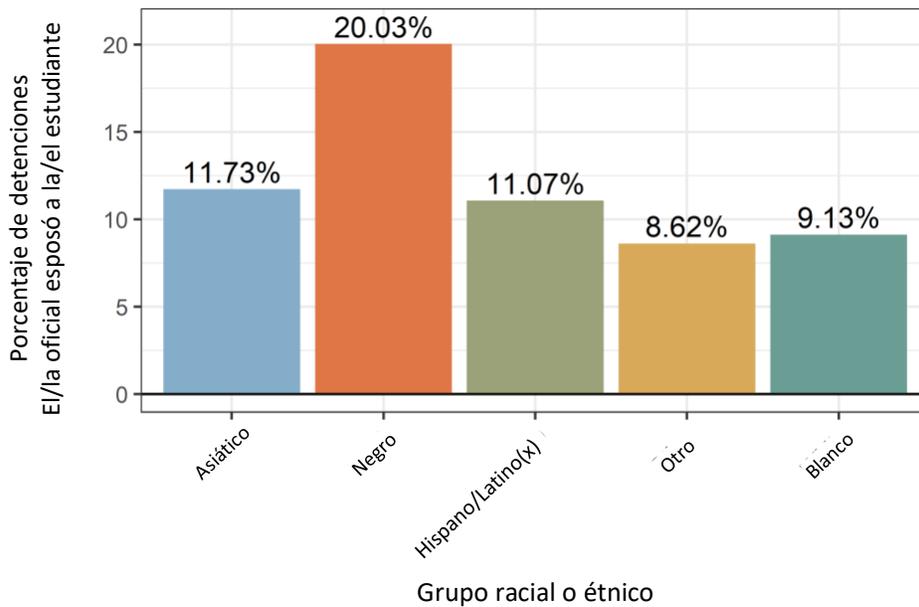
- Las y los estudiantes en los campus percibidos-as como negros-as tuvieron un mayor porcentaje de detenciones por una sospecha razonable de que estaban involucrados-as en actividades delictivas (66.4 % de las detenciones) en comparación con otros grupos raciales o étnicos de estudiantes (hispanos-as/latinos-as(x) (61.3 %), blancos-as (49.7 %), asiáticos-as (45 %) y otros-as (42 %)).

Motivo de la detención: porcentaje de detenciones a estudiantes en los campus según grupo racial o étnico



- Hubo 3,149 detenciones a estudiantes en los campus en las que las y los oficiales reportaron que hubo una llamada de servicio relacionada con la detención (48.9 %). Esto se compara con el 9.3 por ciento de las detenciones en todo el estado que las y los oficiales reportaron como relacionadas con llamadas de servicio.
- Las y los oficiales esposaron a estudiantes en los campus percibidos-as como negros-as en el porcentaje más alto de detenciones (20 %) en comparación con otros grupos raciales o étnicos (asiáticos-as (11.7 %), hispanos-as/latinos-as(x) (11.1 %), blancos-as (9.1 %) u otros-as (8.6 %)).

Porcentaje de detenciones a estudiantes en los campus en que las y los oficiales usaron esposas según grupo racial o étnico



- El “resultado de la detención” más común durante las detenciones de estudiantes en los campus fue remisión a la/el administrador de la escuela (1,688 resultados), seguida por contactar a un padre/madre, tutor legal, u otra persona responsable por el/la estudiante (1,553 resultados), citación por una infracción (1,215 resultados), citación y liberación in-situ (986 resultados), dar una advertencia (885 resultados), y realizar un arresto bajo custodia sin orden judicial (818 resultados). Las y los oficiales reportaron que 403 estudiantes fueron puestos en una retención psiquiátrica tras su detención en los campus de educación con grados desde el kínder hasta la preparatoria. Las y los oficiales reportaron haber completado tarjetas de entrevistas de campo como resultado de 157 detenciones de estudiantes en los campus de educación con grados desde el kínder hasta la preparatoria.

Para mitigar los efectos desproporcionados y perjudiciales de las interacciones de las fuerzas del orden con las y los estudiantes negros-as e hispanos-as/latinos-as(x) y las y los estudiantes con discapacidades, la Junta hace las siguientes recomendaciones:

- En función de las conclusiones del Informe del 2023 de la Junta y el presente Informe donde se demuestra el sesgo racial en la actividad policiaca en las escuelas, la Junta recomienda que la Legislatura derogue la parte del artículo 38000 del Código de Educación que autoriza a los distritos escolares a operar sus propios departamentos de policía.
- La Legislatura debe explorar la identificación de conductas específicas de las y los estudiantes o infracciones legales que requieran medidas disciplinarias que deben ser manejadas por personal de la escuela, en las cuales las y los oficiales de las fuerzas del orden no deben participar. En esta revisión, se debe dejar en claro la responsabilidad de las escuelas de responder a las conductas que requieran medidas disciplinarias sin depender de la policía y la

responsabilidad conexas de la policía de no responder a los asuntos disciplinarios en las escuelas.

- Los distritos escolares deben adoptar políticas que requieran que el personal obtenga la aprobación de un-a administrador-a antes de denunciar a un/a estudiante a las fuerzas del orden con respecto a asuntos que no sean de emergencia. Los distritos deben establecer políticas claras según las cuales el personal solo puede ponerse en contacto con las fuerzas del orden sin aprobación previa en circunstancias que impliquen una amenaza inmediata a la seguridad de la escuela o un riesgo inminente de daño físico grave a los y las estudiantes o al personal. Los distritos deben definir claramente las situaciones que podrían calificarse como una emergencia y requerir que el personal documente los motivos por los que se contactó a las fuerzas del orden.
- La Legislatura debe definir con mayor claridad cómo el personal escolar debe tratar los presuntos delitos relacionados con peleas, agresiones y altercados sin lesiones, amenazas de agresión y altercados, y posesión de drogas por parte de estudiantes en los campus de educación con grados desde el kínder hasta la preparatoria, y si deben o no ser remitidos-as a la policía.
- La Legislatura debe prohibir a las y los oficiales de las fuerzas del orden de perseguir o usar la fuerza en un intento por detener, capturar, o sobreponerse a la resistencia de las y los estudiantes que huyan únicamente en relación con una conducta disciplinaria de bajo nivel.
- La Junta recomienda que los distritos escolares adopten políticas que establezcan que, bajo ninguna circunstancia, los elementos del orden deben usar la fuerza contra las y los estudiantes si no es legítima, necesaria, y proporcionada.

Además, la Junta recomienda lo siguiente:

Obligaciones de las fuerzas del orden en las escuelas de reportar los datos sobre las detenciones

- Las agencias encargadas de la aplicación de la ley deben implementar prácticas para garantizar el informe preciso y completo de los datos sobre detenciones de niños-as y jóvenes en las escuelas con grados desde el kínder hasta la preparatoria requeridos por RIPA. Las agencias deben brindar capacitación a fin de aclarar los requisitos de reportar sobre las detenciones de las y los estudiantes.
- La Junta recomienda incorporar datos, desglosados por grupos de identidad, sobre todas las detenciones de estudiantes por parte de las fuerzas del orden y los resultados de estas detenciones en el sistema de transparencia escolar existente en California como indicador del clima escolar.

Procesos de evaluación de amenazas con respecto a estudiantes

- La Legislatura debe desarrollar las debidas garantías procesales para la evaluación de amenazas con respecto a estudiantes y requerir que los incidentes que solo involucren autolesión no sean evaluados como amenazas.
- Las y los investigadores deben estudiar los resultados de las evaluaciones de amenazas para analizar si siguen patrones consistentes, si se ajustan a las directrices del programa, y si son eficaces para reducir la violencia y mejorar las experiencias de las y los estudiantes.
- La Legislatura debe requerir que las escuelas informen anualmente a los padres y a las y los estudiantes sobre los procesos de evaluación de amenazas mediante la inclusión de información sobre estos en las políticas, en los materiales de orientación de la escuela, y en su sitio web.

Uso de medios mecánicos de restricción, armas de control electrónico, y agentes químicos

- La Legislatura debe prohibir a las y los oficiales de las fuerzas del orden y al personal de seguridad escolar usar medios mecánicos de restricción contra todos los estudiantes, a menos que el/la estudiante represente un riesgo grave de hacerse daño a sí mismo/a o a otra persona. Esto es sobre todo el caso cuando se trata de estudiantes con una discapacidad percibida o conocida, o de un/a estudiante que sufra una crisis de salud mental.
- La Legislatura debe prohibir a las y los oficiales de las fuerzas del orden y al personal de seguridad escolar usar armas de control electrónico contra estudiantes o personas que razonablemente parezcan ser menores de edad en las escuelas con grados desde el kínder hasta la preparatoria.
- La Legislatura debe prohibir el uso de todos los agentes químicos, incluidos, entre otros, los aerosoles de gas pimienta, contra las y los estudiantes o las personas que razonablemente parezcan ser menores de edad en las escuelas con grados desde el kínder hasta la preparatoria.

Capacitación

- La Legislatura debe exigir que cualquier oficial de las fuerzas del orden que desempeñe actividades que puedan requerir responder a una escuela reciba la capacitación impartida por la Comisión de Normas y Capacitación de Oficiales de Paz (POST), que actualmente es obligatoria para las y los oficiales empleados por un departamento de policía administrado por un distrito escolar. La Legislatura también debe requerir que POST actualice esta capacitación.

Financiamiento

- La Legislatura debe limitar o prohibir el uso de financiamiento para pagar por oficiales de las fuerzas del orden de base en escuelas, personal del Departamento de Libertad Vigilada de base en escuelas, y guardias de seguridad en las escuelas, y reinvertir los fondos en recursos que promuevan entornos seguros y mejoren los servicios para las y los estudiantes, como

proporcionar navegadores de recursos familiares, promotores del clima escolar, y maestros-as de justicia restaurativa.

- La Junta recomienda que las agencias gubernamentales prioricen las subvenciones y otros tipos de financiamiento que se centren en programas educativos y de apoyo, como servicios para la salud mental, en lugar de financiar la presencia de las fuerzas del orden en las escuelas.

POLÍTICAS SOBRE EL USO DE PERFILES RACIALES Y DE IDENTIDAD Y LA RESPONSABILIDAD

La Junta continúa explorando cuestiones relacionadas con la responsabilidad de la policía, comenzando con una discusión sobre el papel que pueden desempeñar los sindicatos policiales. En el Informe se analiza la falta de participación de la comunidad en los acuerdos de negociación colectiva y la influencia de los sindicatos policiales en la legislación que afecta a la responsabilidad de la policía, como lo ilustran los antecedentes legislativos de los Proyectos de Ley n.º 931 y 392 de la Asamblea. Además, en el Informe, se abordan las limitaciones causadas por la Declaración de Derechos Procesales de los Oficiales de Orden Pública (POBR) de California que afectan la capacidad de las agencias encargadas de la aplicación de la ley para hacer que las y los oficiales asuman su responsabilidad.

También se revisan disposiciones de los contratos policiales que, a juicio de académicos-as, pueden limitar la responsabilidad, entre ellas: (1) demorar el interrogatorio o la entrevista de oficiales que se sospechan de mala conducta; (2) proporcionar a las y los oficiales acceso a la evidencia de la supuesta mala conducta antes del interrogatorio; (3) limitar la consideración de los expedientes disciplinarios excluyendo los expedientes del proceso de consideración para futuros empleos o destruyendo los expedientes disciplinarios después de un período determinado; (4) limitar el tiempo en el que se tiene que concluir una investigación o durante cual se pueden tomar medidas disciplinarias; (5) limitar las denuncias anónimas; (6) limitar la supervisión civil; y (7) permitir o requerir someter a arbitraje las disputas relacionadas con acciones disciplinarias. Estas protecciones van más allá de las protecciones que se brindan a otros empleados del sector público o a personas que se sospechan de haber cometido un delito quienes enfrentan posibles pérdidas de libertad personal.

En el Informe, también se analiza el papel de los municipios en la representación de las diversas partes interesadas, incluido el público, durante la negociación colectiva, y los beneficios de incluir a oficiales rasos de las fuerzas del orden en las discusiones sobre la reforma policial.

A la luz de este análisis, la Junta destaca varias cuestiones que justifican investigaciones adicionales, entre ellas:

- Si bien la POBR tenía por objeto proteger a las y los oficiales, ¿afecta a los intereses de la comunidad al obstruir algunos aspectos de la responsabilidad policial?
- ¿Ciertas disposiciones o acuerdos con los sindicatos o una POBR cambian el comportamiento de las y los oficiales o impiden que asuman su responsabilidad?
- ¿La estructura de un sindicato afecta a las prácticas relacionadas con el uso de la fuerza o con los incidentes críticos?

La Junta pide a las y los investigadores revisar los datos a nivel de agencia (incluidos los datos recopilados bajo RIPA) y la estructura de los sindicatos policiales, la POBR, y las cuestiones de la negociación colectiva para estudiar sus efectos en el comportamiento de la policía, específicamente en lo que respecta al sesgo. La Junta recomienda que se examinen estas preguntas y los datos a fin de proporcionar más evidencia sobre los efectos de los sindicatos en la responsabilidad de las fuerzas del orden.

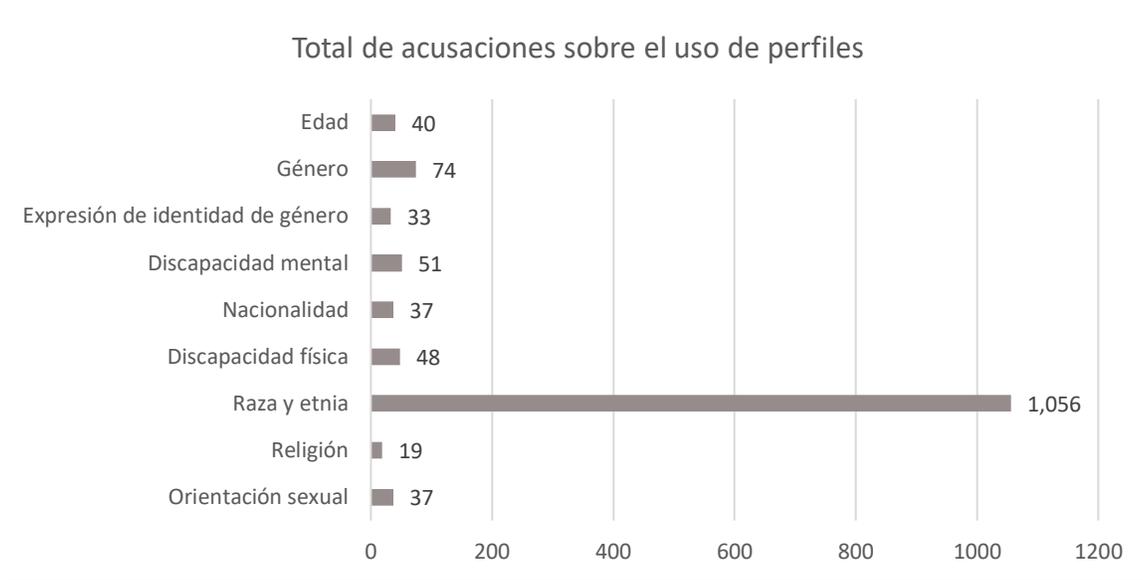
Por último, en el Informe, se analiza el estándar legal existente para la inmunidad calificada (una defensa que oficiales pueden plantear ante los tribunales), cómo los tribunales han interpretado y aplicado el estándar, y cómo esta doctrina puede afectar la capacidad de responsabilizar a las y los oficiales por mala conducta.

DENUNCIAS CIVILES

En el Informe se analizan los datos sobre denuncias civiles reportados por 518 agencias encargadas de la aplicación de la ley en el 2022. En los datos del 2022, se indica lo siguiente:

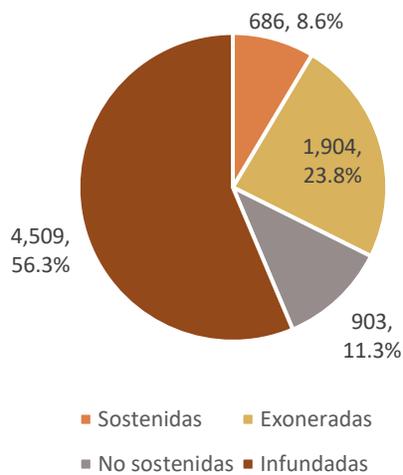
- En total, las agencias que son requeridas a reportar datos bajo RIPA reportaron 10,156 denuncias en el 2022. La mayoría de las denuncias alegaron una conducta no delictiva (94.7 %), mientras que el 4.1 por ciento alegó una conducta que constituye un delito menor, y el 1.3 por ciento alegó una conducta que constituye un delito grave.
- Aproximadamente tres cuartas partes de las agencias que son requeridas a reportar datos bajo RIPA (74.5 %) reportaron haber recibido una o más denuncias civiles, mientras que la cuarta parte restante de las agencias (25.5 %) reportó no haber recibido ninguna denuncia civil en el 2022.
- De las agencias que reportaron haber recibido denuncias civiles en 2022, el 42.7 por ciento reportó una o más denuncias en las que se alegaba el uso de perfiles raciales o de identidad. En un total de 1,233 denuncias presentadas en 2022 se alegaba un elemento del uso de perfiles raciales o de identidad, lo que constituía el 12.1 por ciento del total de 10,156 denuncias presentadas en 2022. Cada denuncia puede incluir varias acusaciones. En 2022, se presentaron un total de 1,395 acusaciones sobre el uso de perfiles raciales y de identidad.

Total de acusaciones sobre el uso de perfiles raciales y de identidad reportadas en 2022

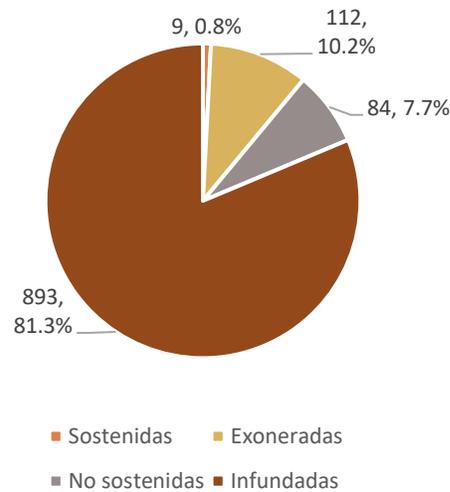


Distribución de resoluciones de denuncias del 2022

Total de denuncias que llegaron a una resolución en 2022



Total de denuncias sobre el uso de perfiles raciales y de identidad que llegaron a una resolución en 2022



En el Informe también se analizan las cuestiones que afectan a la eficacia del proceso de denuncias civiles, incluida la necesidad de definir de manera uniforme el término “denuncia civil” en todas las agencias encargadas de la aplicación de la ley, revisar las imágenes de video durante la investigación de denuncias, e incorporar el análisis de las causas subyacentes en el proceso de denuncias. La Junta recomienda lo siguiente:

- La Legislatura debe modificar la Sección 832.5 del Código Penal para incluir una definición estandarizada de “denuncia civil”.

- Las agencias encargadas de la aplicación de la ley deben revisar todas las imágenes de video disponibles (de fuentes como cámaras corporales, cámaras de los tableros de patrullas, cámaras de circuito cerrado de televisión, drones de la policía, y teléfonos móviles) en las investigaciones de denuncias, para garantizar que las investigaciones sean lo más exhaustivas e imparciales posible.
- Las agencias encargadas de la aplicación de la ley deben incorporar los principios del análisis de las causas subyacentes en el proceso de denuncias. A fin de garantizar que las investigaciones de denuncias sean significativas como oportunidades de aprendizaje para toda la institución, las agencias deben establecer un proceso de análisis libre de culpas que analice todos los factores subyacentes que contribuyeron a un incidente y tomar medidas para evitar resultados no deseados en el futuro.

COMISIÓN DE NORMAS Y CAPACITACIÓN DE OFICIALES DE PAZ (POST): CAPACITACIÓN Y CONTRATACIÓN

Este año, el subcomité sobre Capacitación, Reclutamiento y la Comisión POST de la Junta se reunió con el director ejecutivo de POST, Manny Álvarez, y otros miembros del personal, para analizar las respuestas de POST en cuanto a las recomendaciones de la Junta. Por primera vez, y en acorde con las recomendaciones de la Junta en informes anteriores, el personal de POST proporcionó respuestas escritas sobre las recomendaciones de la Junta directamente a la Comisión POST en un informe presentado en su reunión del 21 de septiembre del 2023. POST apoyó varias recomendaciones y respondió que otras recomendaciones ya habían sido tratadas adecuadamente, que POST carecía de los recursos necesarios para aplicarlas, o que las recomendaciones estaban fuera del ámbito de la labor de la Comisión. En parte, POST se comprometió a lo siguiente:

- Adoptar la recomendación de la Junta de desarrollar y directrices independientes para los cursos relacionados con el uso de perfiles raciales y de identidad, además de su publicación en el plan de estudios del curso.
- Solicitar la participación de la Junta durante todo el proceso de desarrollo de las directrices independientes. En el Informe se destacan los temas sugeridos para las directrices.

Además de resumir las interacciones de la Junta con POST, en el Informe de este año se destacan actualizaciones y comentarios de la Junta con base en su revisión de los cursos de POST relacionados con el uso de perfiles raciales y de identidad durante el 2022 y el 2023, incluida la actualización curricular de la capacitación de formadores sobre el uso de perfiles raciales y de identidad del Museo de la Tolerancia y el esquema del curso básico para despachadores de seguridad pública.

Durante los últimos siete años, la Junta llevó a cabo revisiones exhaustivas de los materiales de capacitación y currículo proporcionados por POST. En los datos recopilados bajo RIPA se observa que, a lo largo del periodo en que se han recopilado datos bajo RIPA (2018-2022), persisten las disparidades en la forma en que se trata a las personas percibidas como negras, hispanas/latinas(x), y transgénero.

Esta información debe dictar la capacitación necesaria para reducir y eliminar el uso de perfiles raciales y de identidad y, al mismo tiempo, mejorar la seguridad de las y los oficiales en California. Teniendo esto presente, en el Informe se hacen las siguientes recomendaciones a POST para los protocolos y procedimientos y para el desarrollo y las actualizaciones de los cursos:

- Realizar un cronograma para la revisión por parte de la Junta y la comunidad durante el desarrollo y las actualizaciones de los cursos de POST.
- Integrar la participación de la comunidad y de las partes interesadas en una fase inicial del proceso de desarrollo de los cursos e incorporar sus comentarios antes de finalizar la capacitación.
- Incorporar mecanismos para evaluar la eficacia de todos los cursos de POST sobre el uso de perfiles raciales y de identidad.
- Hacer hincapié en las responsabilidades de las y los oficiales y supervisores por las prácticas discriminatorias.

REGLAMENTOS PARA LA RECOPIACIÓN DE DATOS BAJO RIPA

En el Informe, se resumen las enmiendas a los reglamentos para la recopilación de datos bajo RIPA. En la enmienda principal, se agrega una nueva obligación que requiere que las y los oficiales de las fuerzas del orden reporten el motivo de la detención que se le comunicó a la persona detenida. Los reglamentos también se modificaron para aclarar las diferentes categorías de infracciones de tránsito que se deben reportar (infracciones de circulación, infracciones no relacionadas con la circulación, e infracciones relacionadas con el equipo) y el alcance de la obligación del Departamento de Justicia de California de divulgar los datos sobre detenciones al público.

LEGISLACIÓN PERTINENTE PROMULGADA EN 2022

En el Informe, se incluye una sección sobre la legislación promulgada recientemente relacionada con el uso de perfiles raciales y de identidad. En el Proyecto de Ley n.º 443 de la Asamblea (Ses. Reg. 2023-2024), se requiere que POST defina y desarrolle directrices con respecto a la “conducta sesgada”. En el Proyecto de Ley n.º 645 de la Asamblea (Ses. Reg. 2023-2024), se establece un programa piloto de seguridad de caminos por control de velocidad para medir los efectos de la tecnología automatizada en un número selecto de ciudades y condados.